



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1287-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de diciembre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que la rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su calidad de presidenta de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP, mediante Oficio Circular N° 013-2024-ANUPP/P, del 13.DIC.2024, dirigido al rector de la UNHEVAL, solicita, en cumplimiento al acuerdo de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP), efectuar el pago del aporte anual (ordinario) de la membresía correspondiente al periodo 2025, lo cual por periodo anual es de S/. 12,000.00 (doce mil y 00/100 soles), debiendo enviar el vóucher del depósito al correo [secretariatecnica@anupp.edu.pe](mailto:secretariatecnica@anupp.edu.pe);

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, mediante Informe N° 000429-2024-UNHEVAL-UFPRES, del 23.DIC.2024, en atención al documento anterior, informa al rector que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma total de S/. 12.000,00 soles para el pago del aporte anual de la membresía, en cumplimiento al acuerdo de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP), gasto que se afectará de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutoria de la presente Resolución;

Que el rector, con el Proveído N° 006897-2024-UNHEVAL-RECT, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1°. AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco de disponer el pago del aporte anual (ordinario) de la MEMBRESÍA correspondiente al periodo 2025, por el monto de S/. 12,000.00 (Doce mil y 00/100 soles), a favor de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PERÚ (ANUPP); gasto que se afectará de acuerdo al siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CENTRO DE COSTO	103.03.01 RECTORADO - JEFATURA	ESPECIFICA DE GASTO	META	FTE. FTO.	CERTIFICACIÓN PPTAL	MONTO
CONCEPTO						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DEL APORTE ANUAL DE MEMBRESÍA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PERÚ (ANUPP)		2.5.4.12.1	28	RO	04945	12,000.00

- 2°. REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; consecuentemente, informar del depósito al correo [secretariatecnica@anupp.edu.pe](mailto:secretariatecnica@anupp.edu.pe), para el comprobante correspondiente; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 3°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado -VRAcad  
VRInv -OCI-OAJ  
Transparencia  
OGCalidad-DIGA  
OPYP-UFPyM  
UC-UT-UFCyT-Archivo

NYTM/micb

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente